JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00336
Asunto: Ordena Aprehensión.

Atendiendo la solicitud presentada por **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

1. **Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega a **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO,** identificado con NIT 900.977.629-1 en contra de **FATIMA DE JESUS RAMIREZ DE ATEHORTUA** con cédula de ciudadanía No. 21.406.712.

2. En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas LCZ881, clase: AUTOMOVIL, marca: RENAULT, línea: KWID, Modelo: 2023, color: ROJO FUEGO, chasis: 93YRBB00XPJ093613, motor: B4DA426Q000429, de propiedad y tenencia de **FATIMA DE JESUS RAMIREZ DE ATEHORTUA** con cédula de ciudadanía No. 21.406.712, a **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO,** identificado con NIT 900.977.629-1 de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisonar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 18.

3. Se le reconoce personaría a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, para que represente a la parte actora.

4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del comisorio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

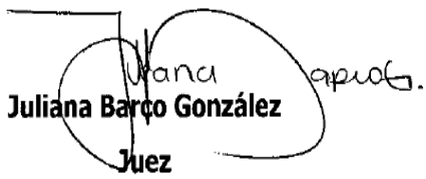

Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 19 marz 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce6e8b82aa3b5aef03ca0855c19aef0cd781d8f9e8f432727e080d3fc27602e8**
Documento generado en 18/03/2024 12:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica